

**DECRETO SUPREMO N° 17739**  
**GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA TEJADA**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO :**

Que mediante Licitación Pública, el Fondo Complementario de la Administración Pública (FOCAP) ha convocado a presentación de propuestas para la adquisición de un bien inmueble en la ciudad de La Paz, para el mejor funcionamiento de sus servicios dentro del campo de su aplicación, así como para obtener una mejor renta de sus inversiones para poder cumplir eficientemente con todo su esquema de Prestaciones hacia los funcionarios del sector público;

Que una vez que se procedió a la apertura de propuestas, conforme a los requisitos legales exigidos en la materia y evacuado el informe de la Comisión Calificadora, la H. Junta de Licitaciones para adquisiciones del Fondo Complementario de la Administración Pública mediante Resolución expresa procedió a la adjudicación de la propuesta presentada por la firma MacDonald & Co., quien ofreció su edificio ubicado entre las calles Loayza y Ballivián y la Plaza de Periodistas;

Que por el monto que alcanza dicha adjudicación, debe aprobarse mediante Decreto Supremo de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 65 del Decreto Ley N° 15223 de 30 de diciembre de 1977;

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA :**

**ARTÍCULO 1.-** Apruébase la adjudicación por la H. Junta de Licitaciones del Fondo Complementario de la Administración Pública, en favor de la firma MacDonald y Co., para la compra-venta de su Edificio ubicado entre las calles Loayza y Ballivián y Plaza del Periodista por el monto de \$us. 3.480.000.- (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS), equivalente a \$b. 87.000.000.- (OCHENTA Y SIETE MILLONES 00/100 PESOS BOLIVIANOS), destinado al funcionamiento de las Oficinas del Fondo Complementario de la Administración Pública, así como a la renta de sus inversiones debiendo procederse a la suscripción del Contrato de Compra-Venta, entre los personeros de la firma MacDonald & Co., y Fondo Complementario de la Administración Pública, con la intervención del señor Fiscal de Gobierno y sea con las formalidades y seguridades prescritas por Ley.

El señor Contralor General de la República refrendará el Contrato.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Previsión Social y Salud Pública y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los veintidos días del mes de octubre de mil novecientos ochenta años.

**FDO. GRAL. LUIS GARCÍA MEZA TEJADA,** Waldo Bernal Pereira, Javier Cerruto Calderón, Luis Arce Gómez, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, José Sanchez Calderón, Ariel Coca Aguirre, René Guzmán Fortún Mario Guzmán Moreno, Augusto Calderón Miranda, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suárez, Lider Sossa Salazar, Avelino Rivero Parada, Arturo Veizaga Barrón, Mario Escobari Guerra, Francisco Mariaca Salas.